

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CERRA-
DURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA)

- 1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de mayo de 1985 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; fue aprobada por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-00751 de 20 de junio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 103 del Registro Industrial, tomo 17, del 15 de julio de 1985
- 2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Hans Neustaetter, casado; Lcda. Susana Samaniego R., soltera, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA); y, el Lcdo. Carlos Dávalos Rodas, casado, en su calidad de Presidente de la Compañía "ALMIDONES Y FECULAS SOCIEDAD ANONIMA (ALFESA)". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 14'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 32'000.000,00.
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: S/. 8'000.000,00 en especie; S/. 469.062,91 por capitalización de las reservas legales; S/. 3'917.757,21 por capitalización de las reservas facultativas; S/. 1'613.179,88 por capitalización de superávit proveniente de la revalorización de activos. La persona jurídica que paga en especie es: "ALMIDONES Y FECULAS SOCIEDAD ANONIMA (ALFESA)", mediante el aporte de un inmueble.
- 5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**— Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: "SAMANECO" y "ALMIDONES Y FECULAS SOCIEDAD ANONIMA (ALFESA)".
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.— El capital social de la Compañía es de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 32'000.000,00) totalmente suscrito y pagado de conformidad con el cuadro de integración de capital y con los Estatutos de la Empresa y disposiciones de la Ley de Compañías". "ARTICULO SEXTO.— El capital de la Sociedad está representado por treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta y dos mil, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número de acciones que los accionistas soliciten".

Quito, a 24 de julio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Hoy - 26-7-1985